



Vista la solicitud presentada con fecha 30/7/2009 por D. Alberto Moro González, en representación de la entidad **AQM Laboratorios, S.L.**, y CIF B47530548 con domicilio en Avda. Euro s/n (Mercaolid); 47009 Valladolid, conforme a lo dispuesto en el Decreto 269/2000, de 14 de diciembre, por el que se regulan los planes de formación sobre higiene de alimentos en industrias y establecimientos alimentarios.

Examinada la documentación aportada por el interesado, y habiéndose comprobado la adecuación del plan de formación propuesto con el objeto de proporcionar a los manipuladores de alimentos el necesario nivel de conocimientos en higiene alimentaria, que posibilite unas prácticas seguras y correctas de acuerdo a su actividad laboral en industrias y establecimientos alimentarios.

### **RESUELVO**

Primero.- Conceder la autorización como entidad para desarrollar e impartir planes de formación para manipuladores de alimentos, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en los siguientes grupos:

Personas que realicen tareas en las zonas de abastecimiento, en relación con el agua de consumo humano.

Segundo.- Asignar a dicha entidad el número **EFHA/293/CyL** en el Registro de Entidades Autorizadas para desarrollar planes de formación de manipuladores de alimentos en Castilla y León.

La presente autorización tiene una vigencia de dos años, al término de los cuales podrá solicitarse la renovación conforme a lo previsto en el artículo 11.2 y 11.3 del Decreto 269/2000, de 14 de diciembre, por el que se regulan los planes de formación sobre higiene de los alimentos en industrias y establecimientos alimentarios.

Se hace constar expresamente que, si conforme a lo dispuesto en el art. 8.2 del precitado Decreto, alguna o todas las personas que componen el equipo de profesores fueran, además, personal al servicio de la Administración, éstas estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

Agencia de Protección de la Salud  
y Seguridad Alimentaria

Esta autorización podrá ser revocada por incumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento, previa audiencia del interesado y sin perjuicio de las medidas cautelares que, de acuerdo a la legislación sanitaria, proceda adoptar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, si lo considera oportuno, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Valladolid, 5 de agosto de 2009

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD  
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Fdo. **Jorge Llorente Cachorro**

**AQM Laboratorios, S.L.**  
**A/A D. Alberto Moro González**  
**Avda. Euro s/n (Mercaolid)**  
**47009 Valladolid**